



**SG/CA/17/2013**

Murcia, 28 de noviembre de 2013

### **REUNIDOS:**

De una parte la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Luisa López Ruiz, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de esta Consejería, en virtud de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden de fecha 22 de octubre de 2008 (B.O.R.M. nº 249 de 25 de octubre de 2008).

De otra parte D. Francisco Manuel Ferrández Cámara, con DNI: 34829332H, como Gerente Único de la UTE "Genera Quatro, S.L. y Electromur, S.A., Unión Temporal de Empresas", con domicilio social en Carretera de El Palmar, nº 530, C.P. 30120, El Palmar (Murcia), con CIF: U-73817819, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Murcia, D. Julio Berberena Loperena, el 29 de octubre de 2013 y nº 1.479 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO:** La Orden aprobando el Pliego de Prescripciones Técnicas e iniciando el expediente de contratación fue dada por la Consejería de Cultura y Turismo en fecha 31 de mayo de 2013.

**SEGUNDO:** El informe sobre consignación presupuestaria aplicable y el jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

**TERCERO:** El informe de fiscalización previa por la Intervención Delegada fue emitido en fecha 10 de junio de 2013.

**CUARTO:** La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del procedimiento contractual así como del gasto, por importe de 210.000,00 €, IVA incluido, fueron adoptados por Orden de esta Consejería de 10 de junio de 2013.

**QUINTO:** La clasificación de las ofertas presentadas y el requerimiento a la empresa adjudicataria de la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del TRLCSP, fueron dadas por Orden de esta Consejería de fecha 18 de octubre de 2013.

**SEXTO:** Con fecha 23 de octubre de 2013, se aprobó la nueva distribución de anualidades de gasto, para una previsión de inicio de 1 de diciembre de 2013.

**SÉPTIMO:** La adjudicación del contrato, así como el compromiso del gasto, por importe de **102.700,50 €**, de los cuales 84.876,45 € corresponden al presupuesto neto y

17.824,05 € al IVA a repercutir al tipo del 21%, fueron aprobados por Orden de la Consejería de Cultura y Turismo de fecha 8 de noviembre de 2013.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA:** El presente documento tiene por objeto formalizar la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS DISTINTAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE LOS MUSEOS DE GESTIÓN AUTONÓMICA: MUSEO DE BELLAS ARTES DE MURCIA (MUBAM), CONJUNTO MONUMENTAL DE SAN JUAN DE DIOS (MURCIA), MUSEO SANTA CLARA LA REAL (MURCIA), MUSEO DE ARTE IBERICO “EL CIGARRALEJO” DE MULA, MUSEO ARQUEOLOGICO DE MURCIA, MUSEO REGIONAL DE ARTE MODERNO-PALACIO AGUIRRE DE CARTAGENA (MURAM), CENTRO REGIONAL DE ARTE RUPESTRE DE CASA CRISTO (MORATALLA) Y NAVES ALMACENES DE BENIAJAN, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO**, según Pliego de Prescripciones Técnicas redactado al efecto por D. Juan Miguel Martínez Saura, Técnico de Gestión Patrimonial de la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones.

**SEGUNDA:** El adjudicatario, la UTE “**GENERA QUATRO, S.L. Y ELECTROMUR, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**”, se compromete a la ejecución de la prestación con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por la Administración, documentos contractuales que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos, así como a los términos de la oferta presentada.

Al presente documento se une, como Anexo, un ejemplar de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas firmados por el contratista.

En el supuesto de que el contratista hubiera presentado certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, el mismo manifiesta mediante su firma en este documento, bajo su responsabilidad, que las circunstancias reflejadas en el referido certificado no han experimentado variación.

**TERCERA.-** El precio del contrato es de **CIENTO DOS MIL SETECIENTOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (102.700,50 euros)**, de los cuales **84.876,45 €**, corresponden al presupuesto neto y **17.824,05 €** al IVA a repercutir al tipo de 21%, que se financiará del siguiente modo:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE € (IVA INCLUIDO)
2013	18.02.00.453A.212.00	34351	8.558,38 €
2014	18.02.00.453A.212.00	34351	94.142,12 €
TOTAL			<b>102.700,50 €</b>

El precio de esta contratación será abonado por mensualidades vencidas, previa presentación de las correspondientes facturas, debidamente conformadas por el Director del contrato y acompañadas de un certificado expedido por dicho Director en el que se haga constar que la prestación se ha ejecutado en los términos establecidos durante ese mes.

**CUARTA.-** Para responder de cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Cultura y Turismo, una garantía definitiva por importe de **4.243,82 euros**, según acredita mediante exhibición de la correspondiente carta de pago expedida por la Caja de Depósitos en Murcia, a 31 de octubre de 2013, y nº de registro CARM/2013/1000002239.



**QUINTA:** El plazo de ejecución del contrato es de **12 meses**, a contar desde el 1 de diciembre de 2013.

El presente contrato podrá ser prorrogado en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por un periodo que no podrá ser superior al fijado originariamente.

Las actividades objeto del contrato se desarrollarán en los inmuebles previstos en el PCAP.

**SEXTA:** No procederá la revisión de precios durante la ejecución del contrato. En caso de prórroga, no procederá la revisión de precios en virtud de la oferta realizada por la empresa adjudicataria.

**SÉPTIMA:** Se establece un plazo de garantía de **DOS MESES**.

**OCTAVA:** Las penalidades por incumplimiento del plazo, por parte del contratista serán las previstas en el art. 212 del TRLCSP, mientras que si lo es por motivos no imputables al adjudicatario se actuará de conformidad con lo previsto en el artículo 213.2.

**NOVENA:** La resolución será acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, dando lugar a los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del referido texto legal.

**DÉCIMA:** El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la citada Ley y, en tanto no se encuentre derogado por éstas normas, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en lo sucesivo R.G.L.C.A.P.). Se regirá, además, y en cuanto no se oponga a dichas disposiciones, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 8 de marzo de 1972. Supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

**UNDÉCIMA:** El adjudicatario, renuncia a cualquier fuero o privilegio, que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por triplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

LA SECRETARÍA GENERAL



Fdo.- María Luisa López Ruiz.

EL CONTRATISTA



Fdo.- Francisco Manuel Ferrández Cámara,